

Categorías	De 1-8-74 a 31-7-75
Encargado de establecimientos, Vendedor, Comprador, Subastador .....	9.503
Intérprete .....	8.932
<i>Personal mercantil propiamente dicho</i>	
Viajante .....	9.075
Corredor de plaza .....	8.932
Dependiente de 25 años .....	8.575
Dependiente de 22 a 25 años .....	7.730
Ayudante .....	7.150
Aprendiz de primer año .....	3.000
Aprendiz de segundo año .....	3.500
Aprendiz de tercer año .....	4.200
Aprendiz de cuarto año .....	4.600
Dependiente mayor, 10 por 100 más que el Dependiente de 25 años .....	9.432

**GRUPO III**

*Personal técnico no titulado*

Director .....	14.291
Jefe de división .....	12.503
Jefe administrativo .....	11.148
Secretario .....	8.717
Contable .....	9.074
Jefe Sección administrativo .....	10.289

*Personal administrativo*

Contable, Cañero o Taquimecanógrafo en idioma extranjero .....	9.974
Oficial administrativo, Operador de máquinas contables .....	8.595
Auxiliar administrativo perforista .....	7.730
Aspirante de 14 a 18 años .....	3.500
Aspirante de 16 a 18 años .....	4.600
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años .....	4.600
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años .....	6.750
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años .....	7.150
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años .....	7.500
Auxiliar de Caja de más de 25 años .....	7.730

**GRUPO IV**

*Personal de servicios y actividades auxiliares*

Jefe de sección de servicio .....	10.003
Dibujante .....	10.718
Escaparatisista .....	10.289
Ayudante de Montaje de más de 18 años .....	7.150
Delineante .....	7.350
Visitador .....	7.350
Rotulista .....	7.350
Cortador .....	7.500
Ayudante de Cortador .....	7.150
Jefe de Taller .....	7.150
Profesional Oficio de primera .....	7.550
Profesional Oficio de segunda .....	7.350
Profesional Oficio de tercera .....	7.150
Capataz .....	7.550
Mozo especializado .....	7.350
Ascensorista .....	7.150
Telefonista .....	7.350
Mozo .....	7.150
Empaquetadora .....	7.150
Reparadora de medias .....	7.150
Cosedora de sacos .....	7.150

Categorías	De 1-8-74 a 31-7-75
<b>GRUPO V</b>	
Conserje .....	7.150
Cobrador .....	7.150
Portero, Vigilante, Ordenanza, Sereno .....	7.150
Personal de limpieza (por hora) .....	34
Botones-Recadista de 14 a 18 años .....	3.500
Botones-Recadista de 16 a 18 años .....	4.600

## MINISTERIO DE COMERCIO

**19456** ORDEN de 4 de septiembre de 1974 sobre fletes oficiales para la importación de café en buques nacionales.

Ilustrísimos señores:

Las tarifas de fletes vigentes para el transporte de café a España en buques nacionales fueron establecidas en 1963 y posteriormente modificadas en 1968 y 1970.

La incidencia producida en la explotación de los barcos, como consecuencia del incremento en los precios de los combustibles utilizados por la Marina Mercante, hacen necesario establecer nuevas tarifas de fletes en las importaciones de café.

En consecuencia, este Ministerio, oída la Junta Superior de Precios y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1974, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las tarifas de fletes para la importación de café en buques nacionales serán las siguientes:

Zona de carga	Flete — Ptas/Ton.
Méjico y Costa Rica .....	3.311
Guatemala .....	3.219
Colombia .....	3.219
Antillas (R. Dominicana) .....	3.128
Sudamérica (Costa Pacífico) .....	4.171
Brasil .....	3.879
África Occidental .....	2.989
África Oriental .....	4.845

Segundo.—Estos fletes tendrán carácter retroactivo a partir de las cero horas del día 2 de marzo último y serán de aplicación a los viajes iniciados en puerto español desde dicha fecha.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. HH. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1974.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.